ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO	
Objeto Contractual	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**
Análisis del Sector	El Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca es un establecimiento público del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación, fue creado mediante el Decreto Ordenanza 263 del 15 de octubre de 2008, cuya gestión fue iniciada a partir del 1ro de agosto de 2009, a quien se le encomendó la tarea de fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, así como apoyar a las organizaciones deportivas del Departamento y el desarrollo de los programas municipales en estas materias, mediante la coordinación e integración de los planes y programas, y la gestión de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros, tal y como lo establece el artículo 4 del mencionado acto administrativo. En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en particular en el cumplimiento del objetivo de identificar, evaluar, prevenir y controlar los peligros y riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales y conforme a las disposiciones legales sobre la materia y en especial para dar cumplimiento al artículo 3, de la Resolución 2346 de 2007, El Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, como empleador debe realizar con carácter obligatorio a sus funcionarios, los exámenes médicos ocupacionales acordes con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, relacionados a continuación: 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso. 2.Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. <u>Examen médico ocupacional periódico</u>: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. <u>Exámenes paraclínicos/pruebas complementarias</u> Este tipo de pruebas se realizan con el fin de complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico y hacer seguimiento a patologías. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares. Como complemento, el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social establece: “Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo

	del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador". El Instituto como entidad pública, le asiste el cumplimiento de la normatividad vigente y en especial del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO El mercado de los servicios de exámenes médicos ocupacionales está estrictamente regulado en Colombia, bajo la Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, por tanto todas las empresas públicas y privadas están obligadas a realizar estos exámenes para garantizar el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo. La legislación obliga a realizar estos exámenes de manera periódica y dependiendo del tipo de riesgo ocupacional. Por lo tanto, las empresas deben contratar proveedores que cuenten con las licencias correspondientes para la prestación de servicios de salud ocupacional, lo que restringe la competencia a entidades acreditadas. La demanda de servicios de exámenes médicos ocupacionales está directamente relacionada con el número de trabajadores de las empresas y las características de sus puestos de trabajo, tipo de riesgos a los cuales están expuestos, por ejemplo (riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, entre otros...). Dependiendo de los riesgos ocupacionales, algunos trabajadores requerirán exámenes más frecuentes que otros. En cuanto a la tendencia del mercado, en el contexto colombiano, cada vez más empresas están invirtiendo en programas de bienestar laboral y prevención de enfermedades profesionales, lo que aumenta la demanda de este tipo de servicios, impulsado un mayor enfoque en la vigilancia de la salud en el entorno laboral. El Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableció que los empleadores deben desarrollar acciones de vigilancia de la salud en el trabajo a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluar los programas de seguridad y salud en el trabajo, y el ausentismo laboral por enfermedad **ANÁLISIS DE LA OFERTA** De acuerdo con el estudio de mercado, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. El servicio por contratar es ofrecido de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes empresas públicas y privadas que requieren de los mismos servicios; por lo tanto cabe mencionar que el proceso contractual y su ejecución puede ser desarrollado por diversas empresas presentes en nuestro territorio. Proveedores del mercado, existen varias empresas y clínicas especializadas en la prestación de servicios de salud ocupacional que pueden ofrecer exámenes médicos ocupacionales. Las empresas competidoras en este sector varían desde pequeñas clínicas locales hasta grandes proveedores nacionales

	que ofrecen paquetes completos de servicios integrales, desde la evaluación hasta la vigilancia epidemiológica. *Diferenciación, la competencia se diferencia en términos de:* Cobertura geográfica: Algunos proveedores tienen cobertura nacional, lo que puede ser relevante si la empresa tiene múltiples sedes. Costo de los servicios: Varía dependiendo de la experiencia del proveedor, su infraestructura, los equipos de diagnóstico utilizados y la capacidad para atender grandes volúmenes de empleados en cortos periodos de tiempo. Tecnología: Algunos proveedores incorporan soluciones tecnológicas como sistemas de gestión de salud ocupacional en línea, lo que mejora la trazabilidad y el seguimiento de los exámenes. *Costos de Servicio y Factores Económicos, varía según:* El tipo de examen requerido: Pruebas audiométricas, espirometría, exámenes visuales, pruebas psicotécnicas, entre otros, tienen precios diferenciados. El volumen de empleados: Los proveedores suelen ofrecer descuentos cuando se contratan exámenes para grandes volúmenes de trabajadores, debido a economías de escala. Paquetes de servicios: Algunos proveedores ofrecen paquetes que incluyen no solo los exámenes médicos, sino también programas integrales de prevención y seguimiento. En cuanto al cumplimiento normativo, la obligatoriedad de los exámenes médicos ocupacionales garantiza una demanda continua y estable y Prevención de enfermedades al Identificar problemas de salud tempranamente puede reducir los costos asociados al ausentismo laboral y bajas por enfermedad. En conclusión, el mercado de servicios de exámenes médicos ocupacionales periódicos ofrece oportunidades para garantizar la salud y seguridad de los funcionarios de planta, con una creciente demanda impulsada por el cumplimiento normativo y el bienestar laboral. Las empresas que invierten en estos servicios no solo evitan sanciones, sino que también contribuyen a mejorar la productividad y la satisfacción laboral. La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer el servicio requerido objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad. • SALUD INTEGRAL, GESTION Y PROYECTOS SAS • MEDICINA LABORAL S.A.S • ZONAMEDICA • UNIMSALUD • REYVELT Para el estudio de la demanda INDEPORTES contextualiza contratos con objeto similar consultado a través de los diferentes motores de búsqueda entre los cuales se encuentra el Secop II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de identificar procesos

	realizados en años anteriores por la entidad u otras entidades públicas. A continuación, se presenta las características más relevantes de los procesos:

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	OSE-008-2023	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS INCLUYENDO PRUEBAS PSICOLÓGICAS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	$6.972.112
Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	MC-007-2024	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	$4.000.000
IDECUT	IPMC-002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	$8.000.000
ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	068-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA INGRESO PERIÓDICOS Y DE RETIRO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ESE CENTRO DE SALUD CUCUNUBA.	$1.791.400

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, que hace parte del presente estudio y que se realizó teniendo en cuenta histórico de contrataciones similares, así como con la solicitud de una serie de cotizaciones con precios unitarios actuales en el mercado. El valor del presente proceso se estableció utilizando la fórmula de promedio, tomando los valores relacionados en el estudio del mercado y cuyas arrojan el siguiente resultado:

De conformidad con el análisis del sector asciende a un valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.169.545) M/CTE, suma que no supera el valor de la mínima cuantía y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

SIGESPROY_2

ITEM	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS	PRECIO UN	CANTIDAD	TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 30,800	18	$ 554,400
2	OPTOMETRIA	$ 23,000	18	$ 414,000
3	AUDIOMETRIA	$ 23,000	18	$ 414,000
5	PERFIL LIPIDICO	$ 35,000	18	$ 630,000
4	GLICEMIA	$ 16,800	1	$ 16,800
6	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA CONDUCTORES, (Prueba psicomotriz, Prueba Psicológica)	$ 97,000	1	$ 97,000
7	EIETROCARDIOGRAMA	$ 45,000	1	$ 45,000
				$ 2,171,200

MEDILABORAL_2

ITEM	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA ADMINISTRATIVOS	PRECIO UN	CANTIDAD	TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 32,000	18	$ 576,000
2	OPTOMETRIA	$ 22,500	18	$ 405,000
3	AUDIOMETRIA	$ 22,500	18	$ 405,000
5	PERFIL LIPIDICO	$ 34,500	18	$ 621,000
4	GLICEMIA	$ 20,000	1	$ 20,000
6	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA PARA CONDUCTORES, (Prueba psicomotriz, Prueba Psicológica)	$ 100,000	1	$ 100,000
7	ELETROCARDIOGRAMA	$ 50,000	1	$ 50,000
				$ 2,177,000

MEDILABORAL

ITEM	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA ADMINISTRATIVOS	PRECIO UN	CANTIDAD	TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	$ 38,600	18	$ 694,800
2	OPTOMETRIA	$ 31,400	18	$ 565,200
3	AUDIOMETRIA	$ 30,000	18	$ 540,000
4	GLICEMIA	$ 24,900	18	$ 448,200
5	TEST PSICOLÓGICO PARA CONDUCTORES	$ 52,400	1	$ 52,400
6	PRUEBA DE COORDINACIÓN MOTRIZ	$ 57,200	1	$ 57,200
7	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 57,600	1	$ 57,600
				$ 2,415,400

VALOR PROMEDIO EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS	**$ 2,169,545**

Justificación	La determinación de los valores unitarios obedece a la necesidad que tiene la entidad de hacer una comparación objetiva de las propuestas que se llegaren a presentar en el marco del proceso de invitación pública de mínima cuantía, la cual debe realizarse bajo estrictos criterios de igualdad, por ello y en aras de garantizar los principios de la contratación pública INDEPORTES, hará la evaluación económica de las propuestas con base en el menor valor total de la oferta económica. Adicionalmente los proponentes deben tener en cuenta que en el Departamento de Cundinamarca, para los contratos estatales existen las contribuciones por el 11,2% así: Pro desarrollo 2%, Pro hospital 2%, Pro cultura 1%, Pro adulto mayor 2%, Pro UDEC 1.5%, tasa Pro deporte y recreación 2.5% y el 0,2% Pro electrificación Rural, según lo contemplado en las Ordenanzas 039 de 2020 y 0105 de 2023, Retefuente y Reteica, siendo aplicables conforme a la normatividad pertinente, de manera específica los artículos 382, 383, 387

	del Estatuto Tributario y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato. **Nota 1**: Las ofertas presentadas por los proponentes NO DEBEN sobrepasar el valor tope por ítem, ni el valor del presupuesto oficial establecido. **Nota 2**: Se debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos, gravámenes departamentales e impuestos. **Nota 3**: Los anteriores valores promedio son los únicos a tener en cuenta para el diligenciamiento de la oferta económica (listas de precios) en la plataforma virtual SECOP ll. Para la selección del contratista, INDEPORTES aplicará los principios de economía, transparencia, responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Así mismo, el principio de igualdad, que se encuentra consagrado en la Constitución Política como pilar fundante del Estado (preámbulo), como derecho fundamental (art. 13) y como principio de la función administrativa (art.209).

Elaboro: Leonardo Parra Hernández.
Economista – Contratista.

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto.	1	2	3	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						3. Afecta la imagen pública del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.				
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen pública del Instituto.	2	2	4	Bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo	Una vez se realice el último pago o se	Certificado de Afiliación a la Asegurad ora de	Cada vez que se requiera

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
		intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.							al acta de inicio.	suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.